CLAUDINET PEREIRA GONZÁLEZ
CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
LINARES

COPIA VIGENTE
Conservador de Bienes Raíces de Linares

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Linares certifica que la copia de la inscripción de fojas 530 número 948 correspondiente al Registro de Propiedad de Aguas del año 2019, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 10 de Agosto de 2023.-

Conservador de Bienes Raíces de Linares.-
Manuel Rodriguez Nº 784.-
Registro de Propiedad de Aguas Fs 530 Nº 948 de 2019.-
Cantidad páginas documento (incluida la presente): 7
Carátula Nº 101744.- Código retiro a06a2
Linares, 10 de Agosto de 2023.-

ALETHIA PAZ GOMEZ FRANCO
Suplente del Titular Claudinet Pereira González
LINARES
CONSERVADOR

Nº Certificado 123456940783.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123456940783.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

ALETHIA PAZ GOMEZ FRANCO

Digitally signed by ALETHIA PAZ GOMEZ FRANCO
Date: 2023.08.10 17:50:45 -04:00
Reason: Conservador de Bienes Raices
Location: Linares - Chile

dominio anterior es parte de lo inscrito a fojas 332 vuelta, número 641, del Registro de Propiedad de Aguas del año 2011. Adquirió los mencionados derechos por cesión que le hizo doña **Alejandra del Pilar Rojas Vega**, soltera, con domicilio en La Sexta sin número, comuna de Longaví; según consta de la escritura pública otorgada en esta ciudad ante el Notario Público Titular don Edison Trincado Córdova, con fecha 27 de febrero del año 2019. - El precio de la compraventa fue la suma de cuatrocientos mil pesos, que el comprador pagó en el acto y al contado. Requirente doña Cecilia Ferrada.

DOMINIO
WHATTS S.A.
DE
DIRECCION GENERAL
DE AGUAS
==========
==
Rep.9178.-
NMV.-

Nº948.-

LINARES, 12 de agosto de 2019.- Se ha requerido la siguiente inscripción: REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DE RESOLUCIÓN D.G.A. Nº 11 DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS REGION DEL MAULE A WATT'S S.A.- En Talca, Republica de Chile; a día veintitres de Mayo del año dos mil diecinueve, ante mí, TEODORO PATRICIO DURAN PALMA, chileno, abogado, cédula de identidad número nueve millones quinientos treinta y cinco mil quinientos cinco guión seis, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Talca, según Decreto número setenta y siete del Ministerio de Justicia, de fecha cinco de febrero de dos mil catorce, con jurisdicción sobre las comunas de Talca, Maule, San Clemente, Pelarco, San Rafael, Río Claro y Pencahue, con oficio en esta ciudad, calle Uno Norte número ochocientos ochenta y ocho, comparecen: Don RAFAEL DEL VALLE VERGARA, chileno,

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123456940783.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR Linares.-Copia Vigente Fs 530 a FS 532v, Nro 948 de 2019, Registro de Propiedad de Aguas.

casado, abogado, cédula de identidad número siete millones novecientos veinticuatro mil ochocientos sesenta y ocho guión uno, en representación, según se acreditará; de WATT'S S.A., persona jurídica del giro de su razón social, Rut número ochenta y cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos guión nueve, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Jorge Alessandri número diez mil quinientos uno, comuna de San Bernardo, Santiago y de paso en ésta; y doña **PAULA ANDREA CASTRO LASTRA,** chilena, casada, abogado, cédula de identidad quince millones novecientos veintinueve mil doscientos setenta y cinco guión cuatro, en su calidad de **DIRECTOR REGIONAL** y en representación de la **DIRECCION GENERAL DE AGUAS REGION DEL MAULE,** según se acreditará; Rol Único Tributario número sesenta y un millones doscientos dos, mil guión cero, ambos domiciliados para estos efectos en Talca, calle Seis Oriente número mil doscientos veinte, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad en forma legal y exponen: **PRIMERO:** Que en el carácter que concurren, vienen en reducir a escritura pública la Resolución de la Dirección General de Aguas Región del Maule número **ONCE**, de fecha trece de Febrero de dos mil dieciocho, documento que en copia se agrega al final del presente Registro, bajo el mismo número de la presente escritura, Resolución que los comparecientes declaran conocer, que he tenido a la vista, copiado y devuelto, cuyo tenor es el siguiente: **DIRECCION GENERAL DE AGUAS. Ministerio de Obras Publicas Gobierno de Chile. MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE**

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123456940783.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Linares - Copia Vigente Fs 530 a FS 532v, Nro 948 de 2019, Registro de Propiedad de Aguas

RAZÓN 13 FEB. 2018.- **RECEPCIÓN** DEPART. JURIDICO Hay firmas ilegibles DEP. T. R. Y REGIST. DEPART. CONTABIL. SUB DEP. C.CENTRAL SUB DEP. E.CUENTAS SUB DEP C.P.Y. BIENES NAC. DEPART. AUDITORIA DEPART. V.O.P., U. y T. SUP DEP. MUNICIP. **REFRENDACIÓN** REF. POR $ IMPUTAC. ANOT. POR $ IMPUTAC. DEDUC. DTO **Expediente ND-0703-6694** **Proceso SSD Nº 11645364** Hay un timbre que dice. D.G.A. MAULE VºBº ABOGADO. y una firma ilegible. Hay un timbre: **M.O.P.** DIRECCION GENERAL DE AGUAS OFICINA DE PARTES RESOLUCION TRAMITADA **Fecha:** 28 FEB 2018 **REF.:** Constituye derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, a favor de **WATT'S S.A.,** comuna y Provincia de. Linares, Región del Maule. **TALCA,** 13 FEB. 2018 **D.G.A. REGIÓN DEL MAULE Nº 11 VISTOS:** 1. La solicitud de derecho de aprovechamiento presentada por AGRICOLA FRUTOS DEL MAIPO LIMITADA, de 15 de Julio de 2016; 2. Cesión de derecho de Agrícola Frutos del Maipo Limitada a **WATT'S.A.** de fecha 09 de enero de 2018. 3. El Informe Técnico D.A.R.H. Nº 477 de 18 de octubre de 2017, del Departamento de Administración de Recursos Hídricos de la Dirección General de Aguas, Región del Maule; 4. Lo dispuesto en los artículos 60, 61, 141, 149 y 150 del Código de Aguas; 5. El Decreto M.O.P. Nº 203, de 2013; 6. Las atribuciones que me confiere la Resolución D.G.A. Nº 56; de 27 de septiembre de 2013, rectificada por Resolución D.G.A. Nº 3453, de 18 de diciembre de 2013, y la Resolución D.G.A. Nº 2633, de 07 de octubre de 2014; y, RESUELVO: 1. **CONSTITÚYESE** a favor de **WATT'S S.A. RUT: 84.356.800-9,** un derecho de

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123456940783.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

CBR Linares.-Copia Vigente Fs 530 a FS 532v, Nro 948 de 2019, Registro de Propiedad de Aguas.

aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un volumen total anual de 1.163.378 metros cúbicos, con un caudal máximo instantáneo de extracción de 36,9 lítros por segundo, a extraer desde un pozo profundo ubicado en la comuna y Provincia de Linares, Región del Maule. 2. El agua se captará por elevación mecánica desde un pozo profundo, en un punto definido por las coordenadas U.T.M. Norte: 6.029.238 metros y Este: 262.380 metros. La captación se ubica en el sector acuífero denominado "Maule Medió Sur". Las coordenadas U.T.M. están referidas a la cartografía I.G.M. "Linares" escala 1:50.000, con base en el Datum WGS-84, Huso 19. 3. El predio donde se encuentra ubicado el pozo profundo pertenece en dominio a la solicitante, y se encuentra inscrito a Fojas 3316 Nº 5588; correspondiente al año 2014 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares. 4. **ESTABLÉCESE** área de protección del pozo a que se refiere ésta Resolución, la cual queda definida por un círculo de 200 metros de radio con centro en el eje del pozo. Esta área de protección no importa menoscabo del derecho establecido en el artículo 56 del Código de Aguas, como tampoco altera la situación de obras de captación preexistentes que queden comprendidos en ella. 5. La Dirección General de Aguas podrá exigir la instalación de sistemas de medida en el pozo y requerir la información que se obtenga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 del Código de Aguas. 6. La presente Resolución se reducirá a escritura publica que suscribirá el representante legal de la interesada y el Sr. Director Regional de Aguas de la Región del Maule y copia de ella se inscribirá en el Registro de Propiedad de Aguas del

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123456940783.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

Copia Vigente Fs 530 a FS 532v, Nro 948 de 2019, Registro de Propiedad de Aguas.

Conservador de Bienes Raíces competente. El interesado deberá remitir a esta Dirección General copia autorizada de dicha inscripción, para los efectos de incorporarla al Catastro Público de Aguas. 7. La presente Resolución se registrará en la Dirección General de Aguas en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 del Código de Aguas. 8. **COMUNIQUESE,** la presente resolución a la peticionaria, a través de carta certificada, a domicilio ubicado en calle Laguna del Maule 1241, Linares. Región del Maule.- **ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.** Hay una firma ilegible y timbre que dice: ENRIQUE RODRIGO UGARTE SANHUEZA Ingeniero Civil Director Regional DIRECCION GENERAL DE AGUAS Región del Maule. Hay una firma ilegible y timbre que dice TOMADO RAZON POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA 27 FEB. 201.8 CONTRALOR REGIONAL (S) CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes, Hay una firma ilegible. Mª.Eugenia Calderón Lisboa. Jefe Depto. Administrativo DIRECCION GENERAL DE AGUAS REGION DEL MAULE Hay timbre que dice D.G.A. MAULE VºBº Jefe D.A.R.H. Hay firma ilegible EUS/SVA/LBG/lbg EXPEDIENTE ND-0703-6694".- PERSONERÍAS: La personería de doña Paula Andrea Castro Labra, que la faculta como Director Regional de la DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS REGIÓN DEL MAULE, consta de Resolución Exenta RA N9 116/7/2019 de 7 de Enero de 2019, de la Dirección General de Aguas; y la personería de don Rafael del Valle Vergara, para representar a WATT'S S.A., consta de Mandato Judicial de fecha veintiuno deEnero de dos mil dieciseis otorgado ante el Notario de Santiago don Osvaldo Pereira

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123456940783.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

González Díaz, las que no se insertan por ser conocidas de las partes, y del Notario que autoriza.- TERCERO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotacíones que procedan en los registros respectivos.- Los compareciente declaran que no han bloqueado sus cedulas de identidad conforme a la Ley numero diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho.- En comprobante, previa lectura, así la otorga y firma. Se da copia. Doy fe.- CERTIFICO: que la escritura que antecede se encuentra anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del oficio a mi cargo bajo el Número: 4917-2019.- Hay firma ilegible, huella dactilar y se lee RAFAEL DEL VALLE VERGARA pp WATT'S S.A . Rut. Nº 84.356.800-9 ; Hay firma ilegible, huella dactilar y se lee PAULA ANDREA CASTRO LARA. Director Regional rep. DIRECCION GENERAL DE AGUAS REGIO DEL MAULE Rut. Nº 61.202.000-0. Hay firma ilegible y timbre que se lee TEODORO PATRICIO DURAN PALMA, NOTARIO PUBLICO TITULAR QUINTA NOTARIA, TALCA.- Requirió esta inscripción don Rafael Del Valle.-

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado Nº 123456940783.- Verifique validez en www.fojas.cl .-